



José Carlos Álvarez Ortega, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 Bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 12, 13 fracciones IX y X, así como 22, fracción II de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado, 1, 4, 14, fracciones II, X y XXIII, de su Reglamento Interior, y,

CONSIDERANDO

De conformidad con los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 Bis, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 5 y 8 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 4 y 11 de su Reglamento Interior, este organismo público tiene por objeto esencial la defensa, protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

Con el propósito de dar cumplimiento a la obligación constitucional anterior, la CEDH Sinaloa, cuenta con un Programa General de Capacitaciones, a cargo de la Secretaría Ejecutiva, área auxiliar señalada por la Ley Orgánica de la Institución, que se ejecuta en distintos sectores de la población, en instituciones educativas y personas servidoras públicas.

Por la misma naturaleza de la CEDH, las anteriores obligaciones, se han dirigido a grupos identificados como de Atención Prioritaria, dentro de los cuales, se encuentran las Niñas, Niños y Adolescentes.

De acuerdo con el *Plan Estratégico Institucional CEDH 2024*, este organismo constitucional autónomo incluyó en sus objetivos y líneas de acción, específicamente en el Apartado 6.3, el fortalecimiento de la Promoción, Estudio y Divulgación de los Derechos Humanos, dentro del cual se encuentra el Objetivo 11, denominado "*Promover el conocimiento de los derechos humanos y fomentar una cultura de los mismos*", acercando estas prácticas a toda la población que se encuentra en el estado de Sinaloa.

En ese sentido, consideramos necesario el fortalecimiento de herramientas para que niñas, niños y adolescentes y personas perteneciente a los diversos grupos de atención prioritaria del Estado, conozcan sus derechos humanos y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos, ello a través de un nuevo Programa donde puedan acudir personalmente a las instalaciones del órgano constitucional autónomo y brindar una plática de las funciones y estructura del mismo, pero, además dialoguen con el personal directivo del quehacer de cada una de las áreas.

Contar con este nuevo Programa, permitirá a todo el personal que labora en la CEDH interactuar con estos grupos en situación de vulnerabilidad y de esta manera conozcan las funciones y atribuciones de este organismo público autónomo, así como sus derechos humanos, buscando que ellos se conviertan en promotores de los mismos en sus hogares, escuelas y entorno físico.

En mérito de las consideraciones anteriores y preceptos legales invocados se emite el siguiente:

A C U E R D O
MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA
“VEN Y CONOCE LA CEDH SINALOA”

Artículo 1. Se crea el Programa de Capacitación “**Ven y Conoce la CEDH Sinaloa**”, que tiene por objeto la difusión y divulgación de los Derechos Humanos a Niñas, Niños y Adolescentes de las Escuelas Públicas y Privadas, así como a otros grupos de atención prioritaria en el Estado.

Artículo 2. El Programa de Capacitación “**Ven y Conoce la CEDH Sinaloa**” de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva y será atendido por el personal operativo de esta área auxiliar de este organismo público garante de los Derechos Humanos en la entidad.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Artículo Segundo. Publíquese en la página electrónica oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Artículo Tercero. El cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo se realizará con los recursos humanos, materiales y presupuestales que tenga asignados la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que no implicará la creación de estructuras ni la asignación de recursos adicionales.

Es dado en la sede de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.


Mtro. José Carlos Álvarez Ortega
Presidente


**COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE SINALOA
PRESIDENCIA**